



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA
CREACIÓN DE PLAZAS DOCENTES Y PLAZAS
DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN PARA NIVEL
PRIMARIO**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE PLAZAS DOCENTES Y PLAZAS DE
AUXILIARES DE EDUCACIÓN PARA NIVEL PRIMARIO**

Artículo 1.- Objeto de ley

El objeto de la presente ley, es establecer la creación de plazas docentes y plazas de auxiliares de educación para el nivel primario, con el propósito de garantizar una óptima prestación del servicio educativo básico en las instituciones educativas públicas de educación primaria a nivel nacional.

Artículo 2. Creación de plazas docentes y de auxiliares de educación

Se autoriza la creación de nuevas plazas docentes para el nivel educativo básico de acuerdo con las necesidades y demandas de cada departamento, dentro del marco legal de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Se autoriza la creación de plazas de auxiliares de educación para apoyar el trabajo de los docentes en el aula y garantizar una atención de calidad a los estudiantes de nivel primario, dentro del marco legal de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas

Artículo 3. Distribución de plazas

Las nuevas plazas docentes, y las plazas de auxiliares de educación, a crearse mediante la presente ley, deberán ser distribuidas equitativamente entre las zonas urbanas y rurales de cada departamento a lo largo del país, priorizando aquellas zonas con mayores índices de desigualdad educativa.

La cantidad de plazas será determinada mediante un análisis de la demanda de educación básica por departamento, y de las necesidades educativas de apoyo y asistencia, entre las zonas urbanas y rurales, priorizando aquellas zonas con mayor

índice de desigualdad educativa y económica, con el propósito de asegurar una distribución equitativa en el ámbito educativo.

Artículo 4. Convocatorias Públicas

Para el acceso a las nuevas plazas creadas por la presente ley, tanto docentes y de auxiliares, se realizarán convocatorias públicas y transparentes, procedimiento que estará a cargo del Ministerio de Educación teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 18 de Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y del artículo 7 de Ley 30328, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, según corresponda.

Artículo 5. Financiamiento

Autorizar al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, a manejar y administrar los recursos presupuestarios para poder garantizar los salarios y beneficios de los docentes y auxiliares contratados en el marco de la presente ley. Se encargar al Ministerio de Educación, para que realice las acciones de comunicación y coordinación con los pliegos habilitados, para el cumplimiento de lo normado en la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- REGLAMENTACIÓN

Se encarga al Ministerio de Educación, bajo responsabilidad funcional, la elaboración y aprobación del Reglamento de la presente ley, en el plazo máximo de 90 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente ley.

Lima, 15 de julio del 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 15:21:50-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 15:52:41-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 15:21:57-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 16:00:48-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 16:27:39-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/07/2024 16:12:17-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 16:21:04-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La educación es un derecho fundamental garantizado por la Constitución Política del Perú, la cual establece en su Artículo 13 que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona y que el Estado garantiza la igualdad de oportunidades y el acceso universal a la educación. Además, el Artículo 15 reconoce la carrera pública del profesorado y establece la obligación del Estado de garantizar la capacitación y profesionalización de los docentes, así como la creación de plazas para atender las necesidades educativas del país.¹

Es así que el presente proyecto busca abordar la necesidad urgente de la creación de plazas docentes y auxiliares de educación. La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación responde a la creciente demanda educativa y a la necesidad de mejorar la calidad del servicio educativo en las instituciones públicas de educación primaria. Actualmente, existe una notable escasez de personal educativo en diversas regiones, especialmente en las zonas rurales y marginadas, lo cual afecta negativamente la calidad de la educación y perpetúa las desigualdades sociales y económicas.

I.1. PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1.1. Inestabilidad laboral y desigualdad:

Los docentes y auxiliares de educación en muchas regiones del Perú enfrentan condiciones laborales precarias debido a la falta de plazas suficientes y la sobrecarga de trabajo. Esta situación impacta negativamente su desempeño y la calidad educativa que pueden ofrecer. Según UNICEF, el Perú atraviesa una crisis educativa sin precedentes, caracterizada por una alta rotación de personal docente y un déficit significativo en la infraestructura educativa, lo que agrava la inestabilidad laboral y perpetúa las desigualdades sociales y económicas.²

En particular, las zonas rurales y las comunidades con altos índices de pobreza son las más afectadas por esta escasez de personal educativo. La falta de recursos humanos adecuados en estas áreas no solo reduce la calidad de la enseñanza, sino que también perpetúa un ciclo de desigualdad que impide el desarrollo educativo y social de estas comunidades. La sobrecarga laboral y

¹ Constitución Política del Perú

² Unicef advierte que el Perú vive una crisis educativa sin precedentes y hace un llamado a priorizar a nuestras niñas, niños y adolescentes

las malas condiciones de trabajo generan altos niveles de estrés y agotamiento entre los docentes, lo que a su vez afecta negativamente su calidad de vida y su capacidad para impartir una educación de calidad.³

1.1.2. Falta de integración y profesionalización

La ausencia de un número adecuado de plazas docentes y auxiliares de educación impide una integración efectiva de estos profesionales en el sistema educativo. Sin plazas suficientes, la contratación temporal y la falta de continuidad en el empleo afectan la profesionalización y el desarrollo continuo de los educadores, limitando así su capacidad para implementar metodologías pedagógicas innovadoras y adaptadas a las necesidades de los estudiantes. Esta falta de profesionalización se refleja en la escasez de programas de capacitación continua y desarrollo profesional, lo cual es crucial para mantener a los docentes actualizados y preparados para enfrentar los desafíos educativos modernos.⁴

1.1.3. Desafíos en la inclusión educativa

Las instituciones educativas necesitan más auxiliares de educación para apoyar a los docentes en la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales y en la implementación de programas de educación inclusiva. La falta de personal especializado limita la capacidad de las escuelas para ofrecer una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidades o dificultades de aprendizaje. UNICEF destaca que la educación inclusiva es esencial para garantizar que todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, reciban una educación de calidad en un entorno acogedor y seguro. Sin embargo, las barreras estructurales y la falta de recursos adecuados continúan siendo un desafío significativo para la implementación efectiva de programas de inclusión educativa en el Perú.⁵

I.2.

³ CARGA LABORAL Y EFECTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE DOCENTES UNIVERSITARIOS Y DE ENSEÑANZA MEDIA (redalyc.org)

⁴ Los desafíos de la formación docente inclusiva: Perspectivas desde el contexto latinoamericano

⁵ Educación inclusiva en el Perú y en el mundo - Observatorio de la Educación Peruana (obepe.org)

I.3. ANTECEDENTES

La educación en el Perú ha pasado por varias reformas destinadas a mejorar la calidad educativa y a reducir las brechas de desigualdad. La Ley General de Educación (Ley N° 28044) y la Ley Universitaria (Ley N° 30220) han sido pilares fundamentales en la regulación del sistema educativo y en la promoción de la calidad y equidad en la educación.

Según UNICEF, el Perú está viviendo una crisis educativa sin precedentes, exacerbada por la pandemia de COVID-19. Esta crisis ha revelado profundas desigualdades en el acceso a la educación, especialmente en las zonas rurales y en comunidades marginadas. La falta de infraestructura adecuada, la carencia de personal educativo, y la alta deserción escolar son algunos de los problemas más críticos identificados.⁶

El déficit de infraestructura educativa es otro desafío significativo. Según el Ministerio de Educación (Minedu), se requiere una inversión de aproximadamente S/ 111 mil millones para cerrar la brecha en infraestructura educativa. Esta carencia afecta directamente la calidad de la educación y la capacidad de las escuelas para ofrecer un entorno de aprendizaje adecuado y seguro.

La falta de plazas docentes y de auxiliares de educación ha sido una barrera constante para la mejora de la calidad educativa en el Perú. En muchas regiones, especialmente en áreas rurales y marginadas, la falta de personal educativo adecuado limita la capacidad de las escuelas para proporcionar una educación de calidad. Esto perpetúa las desigualdades sociales y económicas, afectando negativamente el desarrollo integral de los estudiantes

Existen antecedentes de iniciativas legislativas que buscan mejorar la estabilidad laboral y la calidad educativa mediante la creación de plazas y el reconocimiento formal del personal educativo:

Proyecto de Ley 2582/2017-CR: Propuso el nombramiento del personal administrativo de las universidades públicas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, estableciendo un precedente importante para la estabilidad laboral en el sector educativo.⁷

Proyecto de Ley 4593/2022-CR: Propuesta para el nombramiento excepcional de auxiliares de educación a profesores de aula en el sistema educativo, resaltando la

⁶ Unicef advierte que el Perú vive una crisis educativa sin precedentes y hace un llamado a priorizar a nuestras niñas, niños y adolescentes

⁷

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqptramdoc1621/02582?openDocument

necesidad de reconocer y formalizar la situación laboral de los educadores que cumplen funciones esenciales.⁸

Proyecto de Ley 6828/2023-CR: Buscaba el nombramiento excepcional de docentes contratados en universidades públicas, estableciendo criterios claros y procesos transparentes para la transición a la categoría de docentes ordinarios.⁹

La UNESCO y otras organizaciones internacionales han enfatizado la importancia de invertir en educación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. En su informe sobre la educación en América Latina, la UNESCO destaca que la mejora de la calidad educativa y la equidad son fundamentales para el desarrollo socioeconómico y la cohesión social en la región.

I.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30493, Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el Marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de esta norma no contraviene ninguna disposición legal vigente en el Perú, sino que busca complementar y fortalecer el marco legal existente al garantizar la creación de plazas docentes y auxiliares de educación. Esta medida promoverá la igualdad de oportunidades y mejorará la calidad educativa mediante la estabilización y profesionalización del cuerpo docente en las instituciones educativas públicas de nivel primario.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En la presente propuesta legislativa, no genera costo adicional al erario nacional, debido los costos que implican el presente proyecto de Ley debe ser considerados en los presupuestos institucionales de cada institución, sin necesidad de crear

⁸ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/4593>

⁹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6828>

nuevos fondos adicionales. Dentro de los impactos positivos que tiene la presente iniciativa legislativa tenemos:

a) Impacto Social:

La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación tendrá un impacto social positivo significativo al proporcionar estabilidad laboral y el reconocimiento profesional adecuado. Esto mejorará la calidad de vida de los educadores, promoverá un entorno de trabajo más justo y equitativo, y contribuirá a una educación de mayor calidad. Además, al reducir las desigualdades educativas y eliminar las barreras estructurales que perpetúan la discriminación, se fortalecerá la cohesión social y se promoverá una cultura de justicia y equidad en las instituciones educativas públicas.

b) Impacto en la Calidad Educativa:

El proyecto de ley tendrá un impacto significativo en la calidad educativa. Al reducir la carga laboral de los actuales docentes, permitiendo una atención más personalizada y efectiva a los estudiantes. Esto optimizará la relación estudiante-docente, fomentando un entorno de aprendizaje más efectivo y adaptado a las necesidades individuales de cada alumno. Además, con más personal educativo disponible, las escuelas podrán implementar metodologías pedagógicas innovadoras, mejorar la planificación y ejecución de programas educativos, y proporcionar un apoyo más especializado para estudiantes con necesidades educativas especiales, lo que en conjunto contribuirá a una educación de mayor calidad y equidad.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes políticas del Estado:

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Política 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.